RESOLUCIÓN Nº 1113/2015

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO SAS/017/2015 DE "SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICOS" ID Nº 296.502/2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA CLAV COMMUNICATIONS.

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Contrato SAS/017/2015, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma CLAV COMMUNICATIONS.

CONSIDERANDO: El Acta de Acuerdo de Rescisión Parcial de Contrato de fecha 03 de setiembre de 2015, suscripta por el Lic. Francisco Servín, Director Administrativo de la SAS, la Lic. María del Carmen Pérez, Directora General de Políticas Sociales, el Sr. Armando Hermosilla y la Sra. Carmen Leonora Avalos Villalba, titular de la Firma CLAV COMMUNICATIONS, a efectos de evaluar la ejecución del Contrato SAS/017/2015 "Servicios de Producción Audiovisual y Fotográficos", resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 296.502/2015. Seguidamente, las partes manifiestan que debido a circunstancias técnicas imprevistas surgidas durante la ejecución del contrato convienen por mutuo acuerdo la extinción de las obligaciones derivadas del contrato SAS/017/2015 "Servicios de Producción Audiovisual y Fotográficos", en los ítems que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	82101801-002	Spot Tekoporã	Unidad	1	Evento	10.700.000	10.700.000
3	82141505-001	Catalogo Tekoporã	Unidad	1	Evento	7.000.000	7.000.000
4	82131604-001	Archivo Fotográfico	Unidad	1	Evento	1.800.000	1.800.000
5	82141505-001	Afiche	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
6	82141505-001	Tríptico	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
		Precio Total					**21.100.000**

El presente acuerdo es realizado conforme a lo previsto en el inciso b) del Art. 57 y en los términos del Art. 58 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dejando expresa constancia que el mismo no implica renuncia alguna respecto a Derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor.

El Memorándum DUOC N° 351/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, con relación al contrato de referencia y en vista al Acta de Acuerdo – Rescisión Parcial del Contrato, suscripto por los Directivos Administradores del Contrato, en representación de la contratante y por otra parte, por la Señora Carmen Leonora Avalos Villalba, titular de la firma CLAV COMMUNICATIONS, proveedor adjudicado en dicho contrato; la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad determine,

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramos Ortiz
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORAVERÁ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 1113/2015

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO SAS/017/2015 DE "SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICOS" ID N° 296.502/2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA CLAV COMMUNICATIONS.

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2015

Resolución mediante, la Rescisión Parcial del Contrato SAS/017/2015 "Servicios de Producción Audiovisual y Fotográficos" – ID N° 296.502/2015, por mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo previsto en el inciso b) del art. 57; y el art. 58 de la Ley 2051/03 que establece: *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".* Se acompaña antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 714/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Rescisión Parcial del Contrato SAS/017/2015, suscripto con la firma CLAV COMMUNICATIONS "Servicio de Producción Audiovisual y Fotográficos", con ID N° 296.502/2015, por circunstancias técnicas imprevistas surgidas durante la ejecución del contrato. Por lo expuesto se remite Acta de Acuerdo – Rescisión Parcial de Contrato, suscripto por las partes, el mismo es realizado conforme a los previsto en el inciso b) del Artículo 57 y en los términos del Artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se acompaña antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **RESCINDIR** parcialmente por mutuo acuerdo el Contrato SAS/017/2015, de "Servicio de Producción Audiovisual y Fotográficos", con ID N° 296.502/2015 en relación a los **Ítems 2, 3, 4, 5, y 6**, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la firma **CLAV COMMUNICATIONS**, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Es copia fiel del original

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. María Betiscia Ramoa Oso...
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo